

299



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARIA NIEVES GARZON RICO y OTROS
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00301-00

En atención a lo manifestado por el Director Seccional del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Seccional Meta (folios 293-294), de requerirse para rendir el dictamen el análisis e interpretación por un especialista en gineco-obstetricia y que la entidad sólo se cuenta con este profesional en la ciudad de Pereira, por lo cual remitió mediante oficio 0077-DSMT-018, la documentación para el respectivo trámite; el Despacho dispone:

Por Secretaría oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Dirección Regional Occidente (Pereira), para que informen al despacho la fecha en que se rendirá el informe pericial No. UBVLL-DSM-00836-C-2018, número de caso interno DSM-DSM-00836-C-2018, que se debe practicar a la señora BLANCA YAMILE DUCUARA GARZON, el cual les fue remitido por parte de la Unidad Básica de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Villavicencio mediante oficio 0077-DSMT-018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 015 de 9 de abril de 2018.

Daniel Andrés Castro Linares
DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario